



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/1/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por José del Carmen Segovia Cruz, quien se ostenta como dirigente del Partido de la Revolución Democrática en Campeche, "...EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISIÓN Y/O FALTA DE PAGO DE LAS PRERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, MISMO QUE FUE ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ACUERDO CG/04/2021..." (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día tres de marzo de dos mil veintidós.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **tres de marzo de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/1/2022.

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISION Y/O FALTA DE PAGO DE LAS PERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, MISMO QUE FUE ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ACUERDO CG/04/2021..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Con esta fecha tres de marzo de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos y documentación adjunta. Doy fe. Conste. -----

Vista, la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibida la siguiente documentación: -----

- Oficio identificado con la referencia alfanumérica SAFIN03/OT/PF/0071/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, signado por la Procuradora Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche. -----
- Oficio identificado con la referencia alfanumérica SAFIN03/EGR/DE/0309/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, signado por el



TEEC/JE/1/2022

Tesorero de la Secretaría de Administración y Finanzas; señalando y anexando al oficio lo siguiente: - - - - -

- Que en respuesta al oficio con referencia alfanumérica SAFIN03/OT/PF/0065/2022 de fecha 22 de febrero del año en curso, en donde solicitaron las transferencias bancarias electrónicas realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas al Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2021, debido a la autorización de la ampliación presupuestal al Instituto Electoral del Estado de Campeche, por importe de \$3'841,081.80 al respecto se anexan doce comprobantes de las transferencias bancarias. - - - - -
- Oficio número SECG/414/2022, signado por la licenciada Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y por disposición de ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva donde comunica:- - - - -

"...Es por lo que me permito señalar que, de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos que obran en la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, no se encontró acta, minuta, acuerdo o cualquier otro documento, que acredite las razones o fundamentos por los cuales con las ministraciones destinadas a los partidos políticos se cubrieron el pago de impuestos de ISR correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de los trabajadores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como lo señaló el Lic. José Luis Reyes Cadenas, entonces Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, en el oficio con referencia alfanumérica DEAPPAP/022/2022 de fecha doce de enero de la presente anualidad.- - - - -

Sin embargo, obra en los archivos contables, documentos CFDI expedidos a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por el concepto de recurso adicional de apoyos a Partidos Políticos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, mismos que coinciden con los importes reportados.- - - - -

Con relación al pago de impuestos, cabe señalar que se observa que el recurso se tomó de la cuenta bancaria concentradora a nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sin que sea posible identificar que recurso fue afectado específicamente" (sic). - - - - -

Documentación que se acumula a los presentes autos para los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO. Vista al actor de los diversos documentos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Campeche. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Acuerdo de acumulación y vista.

TEEC/JE/1/2022

Dese vista al actor con la documentación acumulada en los acuerdos emitidos por esta autoridad jurisdiccional electoral con fechas 16, 21 de febrero y 3 de marzo de la presente anualidad, para que en el término de tres días hábiles posteriores a la notificación manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido que en caso de no hacerlo, esta autoridad jurisdiccional electoral local continuará con el presente asunto, esto de conformidad con el numeral 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Campeche de aplicación supletoria. -----

Notifíquese al promovente por correo electrónico, a la autoridad responsable mediante oficio y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, por ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**


**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (3 de marzo de 2022) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. -----